Estado Libre Asociado de Puerto Rico LA FORTALEZA San Juan, Puerto Rico

Boletín Administrativo Núm.442

ORDEN EJECUTIVA
TRANSFIRIENDO LA AUTORIDAD MUNICIPAL SOBRE
HOGARES DE PONCE A LA CORPORACION DE RENOVACION URBANA Y VIVIENDA DE PUERTO RICO

El Gobernador de Puerto Rico, en virtud de las facultades y poderes conferidos le por la Ley Número 88 de 22 de junio de 1957, según enmendada por la 109 de 26 de junio de 1958:

Por la Presente transfiere a la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico todas las facultades, poderes, funciones y aquellos fondos, propiedades muebles e inmuebles, personal, archivos, contratos, convenios, obligaciones y todos los haberes o capital activo de cualquier clase, naturaleza o descripción pertenecientes o inherentes a la Autoridad Municipal Sobre Hogares de Ponce.

La Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico asumirá completa responsabilidad de todas las obligaciones emanentes de los referidos contratos y convenios incluyendo todos los contratos sobre prestamos, donaciones, subsidios y emisiones de bonos contraidos por la Autoridad Municipal Sobre Hogares de Ponce con los Gobiernos de los Estados Unidos de América y del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, o con cualesquiera de sus agencias.

Este Orden entrará en vigor el día 31 de octubre de 1958.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 21 de octubre . A. D. mil novecientos cincuenta y ocho.

LUIS MUÑOZ MARIN Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy, día 1/de octube de 1958

N. ALMIROTY Secretario Auxiliar de Estado